

**GOBIERNOS LOCALES****MUNICIPALIDAD  
METROPOLITANA DE LIMA****Ordenanza que aprueba el Reajuste Integral de Zonificación del Distrito de Santa Rosa****ORDENANZA N° 2476-2022**

Lima, 31 de mayo de 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Metropolitana de Lima es competente para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, de acuerdo con lo indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del Artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante la Ordenanza N° 1015, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de mayo de 2007, se aprueba el Reajuste Integral de Usos del Suelo del Área de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana.

Que, mediante la Ordenanza N° 1085, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de octubre de 2007, se aprueba el Reajuste Integral de Zonificación de Usos del Suelo del distrito de Santa Rosa, que son parte del Área de Tratamiento Normativo I y IV de Lima Metropolitana.

Que, mediante la Ordenanza N° 1862, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2014, que regula el proceso de Planificación del Desarrollo Territorial – Urbano del Área Metropolitana de Lima, se establece en su Artículo 20 el procedimiento de Aprobación del Reajuste Integral de Zonificación y los Planos de Zonificación Distrital;

Que, mediante la Ordenanza N° 2086, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2018, establece en su tercera disposición complementaria final que los gobiernos locales que conforman la provincia de Lima, tienen un plazo máximo hasta el 30 de setiembre del 2018, para presentar sus Proyectos de Reajuste Integral de Zonificación de los Usos de Suelo de su respectivo distrito. Culminado dicho plazo y de no haber remitido la propuesta requerida, el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) o quien haga sus veces, se encargará de la formulación del Nuevo Reajuste Integral de

Zonificación de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana, de acuerdo con sus competencias y alcances normativos, en coordinación con las Municipalidades Distritales;

Que, mediante Oficio N° 279-2020-ALC/MDSR del 07 de diciembre de 2020, la Municipalidad de Santa Rosa remite la Propuesta de Reajuste Integral de Zonificación de Usos del Suelo distrito de Santa Rosa, en el marco de la Ordenanza N° 1862;

Que, mediante el Informe N° 0004-21-MML-IMP-DE/DGVT-JST, la Dirección General de Vialidad y Transporte del Instituto Metropolitano de Planificación emitió opinión técnica favorable sobre los aspectos viales con relación al Reajuste Integral de Zonificación 2020 Municipalidad de Santa Rosa;

Que, mediante Oficio N° 047-2021-DA/MDSR de fecha 04 de febrero de 2021, la Municipalidad de Santa Rosa, indico que se realizó el proceso de Exhibición Pública de la Propuesta Preliminar del RIZ de Santa Rosa del 10 de diciembre de 2020 al 30 de enero de 2021, en el frontis de la Municipalidad y en el Portal Web de la Municipalidad de Santa Rosa, recibiendo dos (02) observaciones y recomendaciones mediante el correo institucional del municipio, las mismas que han sido evaluadas técnicamente;

Que, mediante Oficio N° 055-2021-DA/MDSR de fecha 05 de marzo de 2021, la Municipalidad de Santa Rosa, remitió el Acuerdo de Concejo N° 003-2021/MDSR de fecha 04 de marzo de 2021, el cual aprueba el Reajuste Integral de Zonificación del distrito de Santa Rosa, remitiendo la Propuesta Final de Reajuste Integral de Zonificación de Usos del Suelo distrito de Santa Rosa, en el marco de la Ordenanza N° 1862;

Que, mediante el Informe N° 056-2021-MML-IMP-DE/DGPT de fecha 30 de abril de 2021, el Instituto Metropolitano de Planificación, remite el Informe Técnico Definitivo de la Propuesta de Reajustes Integral de Zonificación del distrito de Santa Rosa, incluyendo la Propuesta del Sistema Vial, a la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, a fin de continuar con el proceso de aprobación;

Estando a lo señalado en los Considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según Artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y, de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su Dictamen N° 25-2022-MML-CMDUVN, de fecha 11 de mayo de 2022; por el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE APRUEBA EL REAJUSTE INTEGRAL DE  
ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plano de Reajuste Integral de Zonificación de los Usos del Suelo del distrito de Santa Rosa, conformante del Área de Tratamiento Normativo I y IV de Lima Metropolitana (Plano N° 01) que como Anexo N° 1 forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.-** En cuanto a las Normas de Zonificación del Área de Tratamiento Normativo I y IV, aprobar los cuadros resumen de Parámetros Urbanos para el Área de Tratamiento Normativo I y IV, los mismos que como Anexo N° 2 y 3 forman parte de la presente Ordenanza. Como complemento, en cuanto a los Índices de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, se mantienen lo establecido en las Ordenanzas N° 1015 y N° 1085.

**Artículo 3.-** Aprobar la propuesta del Sistema Vial contenida en el Reajuste Integral de Zonificación del distrito de Santa Rosa y encargar al Instituto Metropolitano de Planificación – IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima efectuar las modificaciones necesarias del Plano del Sistema Vial Metropolitano y las Secciones Viales Normativas correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Secretaría General del Concejo la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al igual que los anexos que forman parte de este dispositivo legal ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**Artículo 5.-** Disponer que el Instituto Metropolitano de Planificación – IMP de la Municipalidad Metropolitana

de Lima, efectúe las modificaciones del Plano de Zonificación de los Usos del Suelo aprobadas en la presente Ordenanza.

### DISPOSICIÓN FINAL

**Única.-** Suspender los Cambios Específicos de Zonificación por un periodo de dos (02) años, posteriores a la aprobación de la presente norma, salvo que, excepcionalmente, se presenten solicitudes con calificación de Interés Local o de Interés Metropolitano, a fin de garantizar la estabilidad y vigencia del Plano de Zonificación de los Usos del Suelo que se aprueba con la presente Ordenanza.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO  
Alcalde

2075839-1

## MUNICIPALIDAD DE BREÑA

### Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Breña

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 24-2022-MDB

Breña, 27 de mayo de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE BREÑA

VISTO:

El Informe N° 140-2022-SGPVYPA-GSS/MDB de fecha 12 de mayo de 2022 de la Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios, el Informe N° 050-2022-GSS/MDB de fecha 16 de mayo de 2022 de la Gerencia de Servicios Sociales, el Informe N° 074-2022-MDB-OPP de fecha 19 de mayo de 2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 230-2022-OAJ-MDB de fecha 19 de mayo de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dictamen 03-2022-CPV-CM/MDB de fecha 25 de mayo de 2022 de la Comisión de Participación Vecinal, la 10ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo de 2022, todos los actuados respecto del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa;

Que, la Ley N° 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del

Vaso de Leche, establece que, cada Municipalidad Provincial en el distrito de la capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del programa del vaso de Leche, y su Reglamento de organización y Funciones será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, con fecha 22 de febrero del 2022, se llevó a cabo la reunión del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad de Breña, el cual se aprobó por mayoría la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Breña;

Que, mediante Informe N° 140-2022-SGPVYPA-GSS/MDB de fecha 12 de mayo de 2022, la Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios, remite a la Gerencia de Servicios Sociales, el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, además de solicitar la elevación del proyecto en mención al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 050-2022-GSS/MDB de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia de Servicios Sociales, remite a la Gerencia Municipal, el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche en el Distrito de Breña, así como el proyecto de Acuerdo de Concejo correspondiente, asimismo, solicita la elevación del proyecto en mención al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 074-2022-MDB-OPP de fecha 19 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Breña, señalando que, es necesario reglamentar la organización y funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, en donde se implementen las acciones y lineamientos que permitan cumplir con los objetivos del programa social;

Que, mediante el Informe N° 230-2022-OAJ/MDB de fecha 19 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta viable legalmente la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Breña, a efectos de permitir que de manera eficiente y efectiva la ración alimenticia diaria otorgada a los beneficiarios esté acorde a los valores nutricionales establecidos en las normas técnicas vigentes;

Que, mediante Dictamen N° 03-2022-CPV-CM/MDB de fecha 25 de mayo de 2022, la Comisión de Participación Vecinal, propone y recomienda aprobar el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, estando al Acta de la 10ª Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de mayo de 2022, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, los miembros del Concejo Municipal emitieron por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

**Artículo Primero.-** APROBAR, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA, que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios, y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo y del Reglamento antes mencionado, conforme a sus competencias.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del Presente Acuerdo de Concejo y anexo, en el diario Oficial "El Peruano".